


INCORPORACIÓN DE ZONAS DE TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE REACTIVACIÓN

Plano N° 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°48'52" con el paralelo 4°38'06", al cual se le asignaron las coordenadas planas N:199.320,865 metros y E:92.334,879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar. Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar.

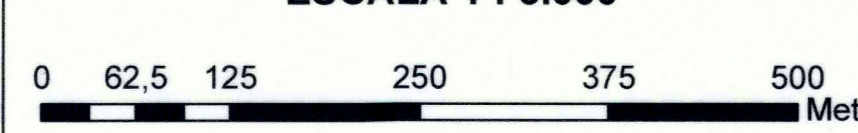
Fuentes:

SDP CAR - CDA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - IGAC - FOPAE
NOTA: Los niveles de información geográficos externos al Distrito Capital, son meramente descriptivos y no sugieren competencia territorial.

NOTA2: El nivel correspondiente a la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, declarada en el artículo primero del Act. 30 de 1970 expedido por la Junta Directiva del INDERENA, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Medicina y Desarrollo Territorial - MAVDT y fue allegado en escala 1:10.000.

Fecha: Noviembre de 2014

ESCALA 1 : 5.000



CONVENCIONES

- Limite Distrito Capital
- - - Perimetro Urbano
- - - Perimetro de Expansión
- Via Arterial
- Cuerpo Hídrico
- Limite de Localidad
- Limite de UPZ
- Limite de Manzana
- Línea Férrea

LEYENDA

- Suelo de Protección
 - Riesgo no Mitigable
 - Zonas que se incorporan al tratamiento de Renovación Urbana mediante el presente Decreto.
 - UPZ
 - Sectores con tratamiento de Renovación Urbana previamente a la expedición del presente Decreto.
- | SECTOR | TRATAMIENTO | ZONA DE ACTIVIDAD |
|--------|-------------|-------------------|
| 22 | RU | 101 |

ACTIVIDAD	ZONA DE ACTIVIDAD
1. RESIDENCIAL	101 ZONA RESIDENCIAL NETA
	102 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
	103 ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
3. DOTACIONAL	302 ZONA DE SERVICIOS URBANOS BASICOS
	401 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES
	402 ZONA ESPECIAL DE SERVICIOS
	403 ZONA DE SERVICIOS AL AUTOMOVIL
4. COMERCIO Y SERVICIOS	405 ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
	406 ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO
	407 ZONA DE COMERCIO PESADO
	408 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
	409 ZONAS ESPECIALES DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO
5. AREA DE ACTIVIDAD	601 ZONA CENTRO TRADICIONAL
6. AREA URBANA INTEGRAL	601 ZONA RESIDENCIAL
	604 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS

Notas:
- La norma específica relacionada con el tratamiento de renovación urbana se encuentra en el decreto que adopte el presente plano.
- La regulación de la intensidad y la mezcla de usos se encuentra en cada ficha regulatoria de la correspondiente UPZ.
- Las normas específicas de las condiciones físicas de edificabilidad y los elementos relacionados con el espacio público se encuentran en el Decreto que adopta el presente plano.

BOGOTÁ HUMANANA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DECRETO N° 562 12 DIC. 2014

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

